 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT. 890.703.733.7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	Enero 10 de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL GOBIERNO NACIONAL EN LA NECESIDAD DE REGULAR Y ESTANDARIZAR LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN COLOMBIA PARA QUE SU GESTIÓN SEA MODERNA, ÁGIL, EFICIENTE Y FLEXIBLE Y GENEREN RESULTADOS CON VALORES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, LEGISLÓ EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- CON EL DECRETO 1499 DE 2017, COMO UN MARCO DE REFERENCIA QUE RECOGE EL SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD Y LAS POLÍTICAS Y PLANES ADMINISTRATIVOS QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA.

ACORDE A DICHO DECRETO TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS O CONCESIONARIAS DEL ESTADO DEBERÁN ACOGERSE AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, EVIDENCIÁNDOSE LA NECESIDAD DE INTEGRAR Y ARTICULAR LOS CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS DE EMSER E.S.P., ENGRANADOS CON LAS LEYES QUE REGULAN EL MANEJO PLANES Y POLÍTICAS DE LA ENTIDAD, PARA ATENDER Y RESOLVER LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS DE LOS CIUDADANOS DE MANERA EFICIENTE, TRANSPARENTE E ÍNTEGRA.

PARA LA VIGENCIA 2024 Y DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCION, SE REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1499 DE 2017, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL LIBANO - TOLIMA - E.S.P.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

No	ARTICULO	UND	CANT
01	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMSER E.S.P.	Und	1

2.1.2. Alcance: Dar Cumplimiento a la gestión gerencial de la EMSER E.S.P., así mismo realizar lo ordenado por la ley en temas de planeación.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.2.2. Plazo de Ejecución: Seis (06) meses.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En el área administrativa de la EMSER E.S.P.

2.2.4. Valor estimado del contrato: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M.CTE (\$21.000.000)

2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 21 de Enero 10 de 2024 Rubros 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo. Expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial.

2.2.6. Forma de pago: Para este contrato la EMSER E.S.P. establece la siguiente forma de pago. LA EMPRESA cancelará al contratista en seis (06) pagos mensuales por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3'500.000) cada uno, previa certificación del supervisor.





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
R.F. 490.733.733

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FR-GA-017

VERSIÓN

01

2.2.7. Supervisión: Será por cuenta de la Gerencia de la EMSER E.S.P.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

A) Gestión Administrativa: El contratista manifiesta que realizará asesoría administrativa según los parámetros y la normatividad vigente; que incluyen las siguientes actividades: **1.** Asesorar y acompañar la implementación de la metodología impartida en el decreto 1499 de 2017, Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- para la formulación de los Planes para la vigencia 2024, así como las Políticas que le corresponde operativiza a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA – EMSER E.S.P. **2.** Asesorar y acompañar a los líderes de procesos y sus equipos en las actividades de diseño e implementación de los lineamientos, instrumentos y planes de acción contenidos en las Políticas de Gestión y Desempeño. **3.** Verificar los avances obtenidos en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de herramientas como autodiagnósticos, resultados de FURAG, revisión y actualización de indicadores e informes de gestión **4.** Prestar acompañamiento en la divulgación y socialización de los avances obtenidos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión **5.** Realizar acompañamiento en los Comités de Gestión y Desempeño desarrollados por la entidad. **6.** Asesorar y acompañar a los líderes de procesos y sus equipos en las actividades de implementación de los Procesos y Procedimientos. **7.** Entregar las evidencias debidamente documentadas de las capacitaciones realizadas a los líderes de los procesos para dar a conocer los conceptos básicos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los 11 Planes Estratégicos que establece el Decreto 612 de 2018, Evidencias de asesorías y acompañamientos para la formulación de Planes de Mejora para el cumplimiento de las recomendaciones del FURAG, realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para cada una de la Políticas de Gestión y Desempeño contenidas en las siete dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-. Evidencias de la asesoría y acompañamiento para la elaboración del Plan de Acción de cada proceso de la Entidad articulado al Plan de Desarrollo Municipal. Evidencias de la asesoría y acompañamiento para la formulación de los indicadores por cada proceso de la EMSER E.S.P., Acompañamiento en los Comités de Gestión y Desempeño desarrollados en EMSER E.S.P., Evidencias de los Procesos y procedimientos documentados. **B) Generación de informes:** El contratista manifiesta que realizará la presentación de los informes avalados con su firma; **C) Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA, siempre y cuando éstas: i) consten por escrito, ii) no afecten el equilibrio económico de la propuesta y iii) sean correspondientes con el objeto contractual pactado. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **D) productos a Entregar:** Manual de Procesos y Procedimientos para aprobación, Evidencias de asesorías y acompañamientos para la formulación de Planes de Mejora para el cumplimiento de las recomendaciones del FURAG, realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para las Políticas de Gestión y Desempeño contenidas en las siete dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-., Evidencias de la asesoría y acompañamiento para la formulación de los indicadores por cada proceso de la EMSER E.S.P.,





3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. Acuerdo 002 de 2019, artículo 968 del código de comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los análisis de precios y prestaciones de servicios de similares.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Título de Formación Profesional en Administración Pública
- Experiencia Relacionada con las actividades a desarrollar
- Registro Único Tributario RUT Actualizado


6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del evento)	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los la Prestación del Servicio de conformidad con el Acuerdo 02 de Junio 14 de 2019 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

7. ANEXOS



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Agua y Energía - ASESORÍA</small> <small>9 Avda del Líbano - Bogotá</small> <small>NIT 8901703 719-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes judiciales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes RNMC

8. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

NOMBRE: LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
CARGO: Gerente

FIRMA :

